



Resolución Viceministerial

Nro. 146-2016-VMPCIC-MC

Lima, 09 NOV. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 7 de octubre de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto, con R.N.A. N° BM-0730; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2016, se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Los Morteros-Pampa de las Salinas-Temporada 2016", a cargo de la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto, con R.N.A. N° BM-0730, para realizar excavaciones arqueológicas que incluyen, además la realización de exploraciones arqueológicas en la Pampa de Las Salinas y el sitio arqueológico Ostra, ubicados en la provincia de Virú, departamento de La Libertad, por un período de nueve (9) meses y diecinueve (19) días, donde los trabajos de campo se llevarán a cabo en dos etapas: (i) primera etapa, año 2016, por un periodo de cuarenta y siete (47) días; y, (ii) segunda etapa, año 2017, del 15 de enero al 15 de marzo de 2017;

Que, mediante solicitud de fecha 7 de octubre de 2016, la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto, con R.N.A. N° BM-0730, solicitó autorización para la exportación de veintitrés (23) muestras arqueológicas procedentes de la Pampa de Las Salinas y del sitio arqueológico Ostra, recuperados en el marco de ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Los Morteros-Pampa de las Salinas -Temporada 2016"; (del depósito administrado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad), para que sean sometidas a un solo tipo de análisis destructivo: 1) Fechados radiocarbónicos C14 en el laboratorio Beta Analytic Inc., el mismo que se ubica en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas al laboratorio de Estados Unidos de América por la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto, de nacionalidad peruana e identificada con Pasaporte del Perú N° 4058750; el mismo que es personal e intransferible;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000202-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, de la revisión del expediente se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, se ha delegado al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, correspondiendo por tanto pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto, la exportación de veintitrés (23) muestras arqueológicas de residuos orgánicos, procedentes de la Pampa de Las Salinas y del sitio arqueológico Ostra, recuperados en el marco de ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Los Morteros-Pampa de las Salinas -Temporada 2016"; (del depósito administrado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad), para que sean sometidas a un solo tipo de análisis destructivo: 1) Fechados radiocarbónicos C14 en el laboratorio Beta Analytic Inc., el mismo que se ubica en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América

Artículo 2.- Las muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial, perderán su condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.





Resolución Viceministerial

Nro. 146-2016-VMPCIC-MC

Artículo 3.- Autorizar el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto, de nacionalidad peruana e identificada con Pasaporte del Perú N° 4058750; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las veintitrés (23) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Doctora Ana Cecilia Mauricio Llonto.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

[Firma manuscrita]
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL ORGÁNICO	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Pedazos de carbón Fragmento de estera Semilla N.I. Pedazo de madera Fragmento de cuerda	Fechados radiocarbónicos C14	Si	Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, estado de Florida, de los Estados Unidos de América	16 3 1 1 2
TOTAL DE MUESTRAS				23

